
	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	PROYECTO DE PLIEGOS	Versión: 07
	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 1 de 63

## SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MP-SD-SI-002-2026

### PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE TOSTADORAS DE CAFÉ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (LOTE 1) Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÉ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (LOTE 2)

**POPAYÁN, 2026**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 2 de 63

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE POPAYAN, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el desarrollo de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de la subasta inversa.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección y a partir de la fecha de su publicación será el Único Pliego de Condiciones que regirá el proceso en adelante.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, consultar los estudios previos y anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, los cuales están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.


Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

EL MUNICIPIO DE POPAYAN, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la sección mensajes del proceso específico, obrante en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 3 de 63

### **CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio, con el propósito de suministrar a todo el público en general la información del presente proceso de contratación, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y demás aspectos, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, ante la entidad, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se les informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen en el presente proceso de contratación, para lo cual podrá solicitar toda la información en la Secretaria que describió la necesidad del proceso o en la plataforma SECOP II.

### **PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 5607556; correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co), al sitio de Internet de denuncias del programa: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.


Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015,

Página 3 de 60

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 4 de 63

Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Verificar que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre de conformidad con la exigencia plasmada en el pliego de condiciones, cumpliendo con cada una de las características ahí determinadas.


10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. El proponente únicamente podrá presentarse al presente proceso de selección por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente, sin perjuicio de que el proponente pueda presentarse a los dos (2) lotes ofertados.

13. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

14. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 5 de 63

15. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

16. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-il](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-il).

## CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETO DEL CONTRATO


ADQUISICIÓN DE TOSTADORAS DE CAFÉ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (LOTE 1) Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÉ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (LOTE 2)

#### 1.1.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes por contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

#### LOTE 1:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO Y/O SERVICIO
23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
48101525	Tostadoras para uso comercial
48101600	Equipos para preparado de alimentos

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 6 de 63

## LOTE 2:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO Y/O SERVICIO
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero

**Nota:** La Entidad realizó la identificación de los códigos UNSPSC de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 1.1.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta aspectos y/o especificaciones técnicas las cuales reposan en el documento denominado: **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y en el cual se describen las actividades a ejecutar.


### FICHA TÉCNICA LOTE 1

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Tostadora de café industrial, capacidad 3 Kg, estructura Acero inoxidable 304, Sistema de transmisión (Tambor) Cadena y piñonera, Motor 1/4 con caja reductora, Velocidad 60 rpm, alimentación 110V/220V Dimensiones 136 x 56 x 164 cm.	Unidad	9

### ➤ FICHA TÉCNICA LOTE 2

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Tanque para recepción de café lavado, fabricado en lámina de acero inoxidable grado 304, tanque de 0.5m <sup>3</sup> con piso inferior para motobomba. Incluye sistema de rodadura para su desplazamiento y salida inferior para desagüe. Y soporte para diferencial de carga de la motobomba.	Unidad	1
2	Cable Guaya En Acero De 1/4 Inoxidable x 50metros	Unidad	1

### 1.1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 7 de 63

### 1.1.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Los bienes deben cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
3. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
4. El contratista debe realizar la entrega e instalación del lote 1 en los diferentes sitios establecidos por el supervisor del contrato: barrio San Ignacio de Popayán; barrio Santa Lucía; barrio Los Hoyos de Popayán; barrio Centro; vereda La Meseta; barrio La Libertad; Centro Empresarial Ikonos, local 18; conjunto San Miguel del Río; vereda La Sabana. La anterior información podrá estar sujeta a modificaciones de acuerdo con las disposiciones y validaciones realizadas por el supervisor del contrato.
5. El contratista debe realizar la entrega e instalación del lote 2 en la planta de beneficio húmedo y secado de café, ubicado en la vereda San Rafael.
6. El contratista deberá realizar capacitación a cada beneficiario sobre el uso adecuado de los equipos del lote 1 y lote 2.
7. El contratista deberá entregar factura(s), en la(s) cual(es) se evidencien los bienes efectivamente entregados y/o la cuenta de cobro para el pago
8. Presentar los demás informes que le sean solicitada por el Supervisor designado por la Secretaría Desarrollo Agroambiental y Desarrollo Económico del Municipio de Popayán.
9. El transporte de los bienes para su entrega correrá por cuenta exclusiva del vendedor quien no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
10. El contratista deberá abstenerse de realizar la entrega de los bienes, sin previa orden escrita del supervisor.
11. Si en el momento de la entrega se presentan bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y oportuna dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos.
12. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.


### LUGAR DE ENTREGA

**Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.**

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

### 1.1.3.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
2. El contratista deberá constituir en debida forma la garantía única según las condiciones

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 8 de 63

establecidas por el Municipio de Popayán y fijadas en el contrato y demás documentos requeridos previos a la ejecución.

3. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y Desarrollo Económico, sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que ocurran en el desarrollo del objeto contractual que pueda afectar la ejecución contractual, para que la entidad tome las medidas pertinentes.
4. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.
5. El contratista no podrá revelar durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su liquidación, información confidencial o de propiedad del contratante de la que tenga conocimiento durante el desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre los bienes.
7. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
8. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral e igualmente en el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA – si aplica) durante la vigencia del contrato.
9. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por el Municipio, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios los perjuicios que se causen por el incumplimiento del contrato.
11. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.


### **1.1.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**

- 1) Cancelar al contratista el valor estipulado por cada uno de los bienes efectivamente entregados
- 2) Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista
- 3) Entregar la información previa requerida para dar inicio a la ejecución del objeto del contrato
- 4) Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables.

### **1.2. ANALISIS DE RIESGOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en la Matriz de Riesgos adjunta, la cual constituye el soporte técnico para la mitigación de contingencias durante la ejecución del contrato.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 9 de 63

### 1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.


Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones de los servicios a prestar y los elementos a suministrar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible.

### 1.4. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL MUNICIPIO DE POPAYAN. Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

**ALCALDIA MUNICIPIO DE POPAYAN**, ubicada en el Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, en la ciudad de Popayán (Cauca).

**Colombia Compra Eficiente:** [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 10 de 63

Correo electrónico de la entidad [juridica@popayan.gov.co](mailto:juridica@popayan.gov.co)

Pese a lo mencionado, las observaciones, sugerencias o comentarios al proceso de selección deberán ser presentados por medio de la sección mensajes de la plataforma SECOP II.

### 1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido por la entidad en la plataforma SECOP II.

### 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN – LOTE 1 Y 2

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 1.7. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

#### 1.7.1. Monto del presupuesto oficial.

El valor estimado de la contratación se estima hasta en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$258.741.000), incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el futuro contratista en la ejecución del contrato, según el estudio de mercado realizado por la entidad, distribuidos de la siguiente manera:

**LOTE No. 1:** por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$248.544.000) incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el futuro contratista en la ejecución del contrato. Se solicitaron cotizaciones, de las cuales se allegaron (2), el análisis de las misma se puede verificar en el ESTUDIO DE MERCADO LOTE 1.


**LOTE No. 2:** por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$10.197.000), incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el futuro contratista en la ejecución del contrato. Se solicitaron cotizaciones, de las cuales se allegaron (2), el análisis de las misma se puede verificar en el ESTUDIO DE MERCADO LOTE 2.

El presupuesto oficial fue determinado mediante el estudio del mercado, efectuado para cada uno de los lotes:

**LOTE No. 1:** Se solicitaron cotizaciones, de las cuales se allegaron (2), el análisis de las misma se puede verificar en el ESTUDIO DE MERCADO LOTE 1.

**LOTE No. 2:** Se solicitaron cotizaciones, de las cuales se allegaron (2), el análisis de las misma se puede verificar en el ESTUDIO DE MERCADO LOTE 2.

**NOTA 1:** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato, son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 11 de 63

corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

**NOTA 2:** Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el párrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

*“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)”*

**NOTA 3:** La tabla de valores que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron liquidadas conforme al salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales, seguridad social, impuestos de ley, tasas y deducciones, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios.

**NOTA 4:** El valor de la oferta presentada por el oferente no podrá vulnerar los valores correspondientes al salario, seguridad social integral y prestaciones sociales a las que tiene derecho el(la) empleado(a) vinculado(a) para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso.

**NOTA 5:** El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

**NOTA 6:** el valor ofertado (incluidos gravámenes) no puede superar LOS PRECIOS UNITARIO DE REFERENCIA, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

**NOTA 7:** la oferta no puede ser parcial, es decir, debe ofrecerse el total de los ítems, entendiendo que el valor de ninguno puede ser igual a \$0,00. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

### 1.7.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO


Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo (De conformidad con la guía de Colombia compra eficiente), se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

### 1.7.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente por el certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

#### LOTE 1:


CDP	VALOR	OBJETO DEL GASTO	PRODUCTO MGA	PRODUCTO CPC	FUENTE DE RECURSOS
-----	-------	------------------	--------------	--------------	--------------------

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>		F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>		Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>		Página 12 de 63

2026.CEN.01.25 83	\$250.000.000	AC.2.3.2.02 .01.004.014 - RF PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1702009 - COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PRODUCTIVOS QUE SE PUEDEN CLASIFICAR EN CAPITAL HUMANO, LA TIERRA Y LOS BIENES DE CAPITAL PRODUCTIVO (INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS). COMERCIALIZACIÓN COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO QUE VA DESDE EL ACOPIO DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO.	4451801 - MÁQUINAS TOSTADORAS DE CAFÉ	1103 - RF-LIBRE DESTINACION
----------------------	---------------	--	---	---------------------------------------	-----------------------------

**LOTE 2:**

CDP	VALOR	OBJETO DEL GASTO	PRODUCTO MGA	PRODUCTO CPC	FUENTE DE RECURSOS
2026.CEN.01.25 84	\$ 20.000.000	AC.2.3.2.02 .01.004.014 - RF PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1702009 - COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PRODUCTIVOS QUE SE PUEDEN CLASIFICAR EN CAPITAL HUMANO, LA TIERRA Y LOS BIENES DE CAPITAL PRODUCTIVO (INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL,	4221002 - TANQUES DE LÁMINA METÁLICA	1103 - RF-LIBRE DESTINACION


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 13 de 63

			ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS). COMERCIALIZACIÓN COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO QUE VA DESDE EL ACOPIO DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO.		
	\$ 10.000.000	AC.2.3.2.02 .01.004.014 - RF PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1702009 - COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PRODUCTIVOS QUE SE PUEDEN CLASIFICAR EN CAPITAL HUMANO, LA TIERRA Y LOS BIENES DE CAPITAL PRODUCTIVO (INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS). COMERCIALIZACIÓN COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO QUE VA DESDE EL ACOPIO DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO.	4294104 - GUAYAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO	1103 - RF-LIBRE DESTINACION

**CAPITULO II  
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES**

**2. PLIEGO DE CONDICIONES**

**2.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 14 de 63

El proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.


### **2.1.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales podrían ser presentadas a través de la plataforma SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

El Municipio de Popayán responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

### **2.1.3. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en Portal Único de Contratación - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 15 de 63

#### **2.1.4. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El Pliego de Condiciones Definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

#### **2.1.5. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

EL MUNICIPIO DE POPAYAN hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las cuales serán publicadas en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.


La expedición de adendas se registrará por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

#### **2.2. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES**

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único y la norma que lo modifica.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Ley 1882 de 2018.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la ficha técnica y la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, así como de los diferentes tributos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que sean necesarios para la ejecución del contrato.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 16 de 63

### 2.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.


Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada, la ficha técnica y el pliego de condiciones.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

### 2.4. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente ([https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_para\\_el\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_vf.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)) y los umbrales establecidos, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados, de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO ACUERDOS COMERCIALES PROCESO						
Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	si	NO	SI	N/A	NO
	México	si	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	si	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		si	NO	N/A	N/A	NO
Chile		si	NO	SI	N/A	NO
Corea		si	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		si	NO	SI	N/A	NO
Estados Unidos		si	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELEC		si	NO	N/A	N/A	NO
México		si	NO	N/A	N/A	NO
Triangulo del Norte	El Salvador	si	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	si	SI	SI	SI	SI
Honduras		si	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		si	NO	N/A	N/A	NO
Israel		si	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		si	NO	N/A	N/A	NO

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>				F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>				Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>				Página 17 de 63
<b>Comunidad Andina</b>	si	SI	SI	SI	SI

El presente proceso de contratación esta cobijado por la comunidad andina de naciones y los acuerdos comerciales suscritos con el triángulo del norte (El Salvador y Guatemala). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes cubren este proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

**NOTA:**

-El acuerdo comercial con el triángulo del norte es aplicable a los procesos de contratación, a partir del valor de la menor cuantía.

- la Comunidad Andina, es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

**2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.


Por tratarse de un proceso para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización conforme lo estipula el artículo 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que corresponde es de Selección Abreviada, aplicando el procedimiento de subasta inversa, conforme lo establece el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 que estipula:

“...

*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 18 de 63

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*

*...*

En atención a la naturaleza del objeto (Suministro) y que la cuantía del presente excede la mínima cuantía del Municipio de Popayán, siguiendo la regla general, se acudirá al Proceso de Selección Abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, acudiendo a la Subasta Inversa.


En relación a la regulación contenida en el reglamento sobre la subasta inversa, su procedimiento y demás aspectos, el Decreto 1082 de 2015, establece:

*“...*

*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 19 de 63

*con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*


*Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*

*...*


Ahora, teniendo en cuenta que el valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$258.741.000), incluido IVA**, ello significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada, al superar el valor de la mínima cuantía y requerirse

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 20 de 63

la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, para lo cual, en caso de que existan más de dos oferentes habilitados, se realizara la subasta inversa mediante el uso de elementos electrónicos.

Visto lo anterior, el Municipio de Popayán procedió a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación, se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes, así:

- Acuerdo Marco de Combustible Nacional
- Acuerdo Marco IAD Servicios financieros II
- Acuerdo Marco Derivados del Papel, Cartón y Corrugado
- Acuerdo Marco Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros
- Acuerdo Marco Seguros de vehículos II
- Acuerdo Marco Dotaciones escolares II
- Acuerdo Marco Aseo y cafetería III
- Acuerdo Marco Nube Privada III
- Acuerdo Marco Vehículos III
- Acuerdo Marco Software por catálogo
- Acuerdo Marco Dotaciones escolares II
- Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – Acuerdo Marco IAD Emergencia COVID-19
- Acuerdo Marco Contratación de Mesa de Servicio II
- Acuerdo Marco para Suministro de Combustible de Aviación
- Acuerdo Marco para Prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para Software Empresarial
- Acuerdo Marco IAD de Servicios Postales de Pago
- Acuerdo Marco IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
- Acuerdo Marco IAD Servicio de Recepción
- Acuerdo Marco para Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
- Acuerdo Marco para Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco para Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco para Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco para Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Acuerdo Marco Dotaciones de vestuario de Calle III
- Acuerdo Marco Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Acuerdo Marco Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Acuerdo Marco Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
- Acuerdo Marco SOAT III

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 21 de 63

- Acuerdo Marco Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Acuerdo Marco Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
- Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
- Acuerdo Marco Material de intendencia II
- Acuerdo Marco Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
- Acuerdo Marco Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Acuerdo Marco Suministro de Servicios de Impresión II
- Acuerdo Marco Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Acuerdo Marco Servicios de Nube Pública IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que la entidad procedió a realizar las verificaciones correspondientes, encontrando que en la actualidad no existe Acuerdo Marco que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con la presente contratación.

Igualmente, las Grandes superficies vinculadas a la Tienda Virtual del Estado Colombiano tampoco cuentan dentro de su catálogo con la totalidad de los ítems requeridos para adquisición en el marco del presente proceso contractual.


En consecuencia, al no existir acuerdo marco vigente para adquirir los elementos requeridos por la entidad y por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar será Selección Abreviada aplicando el procedimiento de subasta inversa, según lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, norma que señala:

*“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concursode méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

- 2. Selección abreviada.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Página 18 de 60

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 22 de 63

### CAPITULO III LA PROPUESTA

#### 3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

##### 3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL MUNICIPIO DE POPAYAN**, deberán estar escritos en idioma **castellano**.

##### 3.1.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será el precio más bajo.

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:


En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado los precios unitarios de los ítems requeridos por la entidad en el presente proceso, **respetando el precio máximo señalado por la entidad para cada uno de los ítems**, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

##### 3.1.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, técnicos, financieros y organizacional.

**DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 23 de 63

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

**No se aceptarán propuestas extemporáneas:** No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYAN en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.


La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

### **3.1.3. MONEDA.**

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

### **3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.**

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 24 de 63

### 3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### 3.1.6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

### 3.1.7. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán exclusivamente a través de la plataforma Secop II, además, deberán ser presentadas antes de la fecha de cierre del proceso.

### 3.1.8. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso, es decir que no es posible fraccionarlos.

### 3.1.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.


### 3.1.10. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán retirar la propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas, por medio de la plataforma Secop II.

### 3.1.11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 25 de 63

### 3.1.12 CORRESPONDENCIA.


Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente soportada presentando el caso de indisponibilidad de la misma.

### 3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

**EL MUNICIPIO DE POPAYAN**, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el precio unitario (IVA incluido, si aplica) ofertado por el ítem respectivo, supere los precios unitarios (IVA incluido) propuestos por la entidad o cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto establecido a ofertar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o segmento del presente Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea remitida por un medio diferente al indicado, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
8. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación o para el lote o el segmento frente al que presentó oferta.
9. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación (cuando no haya lugar a subasta inversa) o antes del inicio de la subasta inversa, según el

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 26 de 63

caso.

10. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
11. Cuando el proponente no aporte el Registro Único de Proponentes o el mismo no adquiera firmeza al término del traslado del informe, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
12. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Popayán o a los demás proponentes.
13. Cuando el proponente NO entregue la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
14. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
16. Cuando la plataforma electrónica SECOP II, declare inválida la propuesta, caso en el cual se considerará como no presentada según lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.


### 3.3. CRITERIOS HABILITANTES.

La capacidad jurídica, técnica, financiera y la experiencia del proponente no tienen puntaje, y poseen el carácter de factores habilitantes. En relación con la oferta económica, el procedimiento aplicable será el establecido en el Decreto 1082 de 2015, correspondiente a Subasta inversa de carácter electrónica, por cuanto al presente asunto, le es aplicable la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

#### 3.3.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La verificación de los criterios Jurídicos, de experiencia y técnicos habilitantes, no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes, por lo tanto, tendrán la cualificación de CUMPLE / NO CUMPLE, y por ende la propuesta quedará HABILITADA o INHABILITADA.

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
<b>JURIDICOS</b>	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE
<b>FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE- NO CUMPLE
<b>TECNICOS</b>	VERIFICACION EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE- NO CUMPLE

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 27 de 63

De ese modo, la propuesta que se ciña a los requisitos exigidos por la entidad se calificará como HABILITADA. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

### 3.3.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Este factor es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes, sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica.

#### a) CARTA DE PRESENTACIÓN:

De la persona natural, si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.


El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (**FORMATO 4** – Carta de presentación).

Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.**

El proponente debe indicar en el Formato 4 – Carta de presentación, el lote al cual presenta oferta.

#### b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 28 de 63

deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN (1) MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente invitación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más (artículo 6, de la Ley 80 de 1993).
- La fecha de constitución sea mínima de un (01) AÑO, y en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente estudio previo.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

#### **c) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. El mencionado documento debe ser expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de sociedades o personas jurídicas, los anteriores documentos deberán presentarse respecto de todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.


#### **d) CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:**

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, debidamente renovado. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN (1) MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente invitación.
- Las actividades registradas, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- Cuya fecha de constitución sea mínima de un (1) AÑO.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá aportar el citado documento.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 29 de 63

#### e) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

#### f) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.


Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.
- ✓ Si está obligado, copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ En el evento en que el proponente no se encuentre obligado al pago de parafiscales deberá diligenciar el anexo respectivo.

#### g) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 30 de 63

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Conforme a los **FORMATOS No. 5 y 6.**

#### **h) CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

#### **i) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.


**Formato No. 8.**

#### **j) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. El municipio, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

#### **k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL**

Página 27 de 60

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 31 de 63

## **DE LA REPÚBLICA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. El municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

### **l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros o de sus representantes legales, así como de su representante. El municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

### **m) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros o de sus representantes legales, así como de su representante. El municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

### **n) CERTIFICADO REDAM**

El proponente persona natural o representante legal de la persona Jurídica, deberá aportar certificado REDAM donde se evidencie que no tiene anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

### **ñ) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**


Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

### **o) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

### **p) USO DE SUELOS**

Contar el permiso de uso de suelo vigente del establecimiento de comercio que tenga abierto al público expedido por la autoridad competente donde se evidencie la autorización para el comercio de las siguientes actividades:

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 32 de 63

**4644** COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO.

**4659** COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P

En caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

#### q) VERIFICACIÓN TÉCNICA FACULTATIVA EN ETAPA DE EVALUACIÓN:

El proponente, con la sola presentación de su oferta, acepta de manera incondicional la condición de verificación técnica establecida en el presente numeral. Esta verificación, en caso de ser requerida por la Entidad, será determinante para la habilitación técnica de la propuesta.

**1. Potestad de la Entidad:** Durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá, a su arbitrio y bajo criterios de necesidad técnica, solicitar la visita técnica de inspección en las instalaciones, bodegas o lugar de almacenamiento del oferente. La Entidad no está obligada a realizar esta verificación para todos los proponentes, pudiendo ejercer esta facultad únicamente respecto de aquellos cuya información técnica documental genere dudas o requiera ser contrastada físicamente para asegurar el estándar de calidad requerido.

**2. Ítem Objeto de Verificación:** La verificación se centrará en el cumplimiento de las especificaciones del siguiente elemento:


- **Tostadora de café industrial:** Capacidad 3 Kg, estructura Acero inoxidable 304, Sistema de transmisión (Tambor) Cadena y piñonería, Motor 1/4 con caja reductora, Velocidad 60 rpm, alimentación 110V/220V, Dimensiones 136 x 56 x 164 cm.

**3. Objetivo:** Confrontar físicamente que el producto ofertado cumpla estrictamente con las dimensiones (largo, ancho y alto), calibres de materiales, sistemas de transmisión y especificaciones de motorización detallados en la FICHA TÉCNICA ANEXA y en la propuesta presentada.

**4. Procedimiento:** En caso de que el Comité Evaluador o el área técnica designada decida ejercer esta facultad, notificará al oferente a través de la plataforma SECOP II, indicando la programación de una visita técnica (fecha y hora). El oferente contará con un término máximo de dos (2) días hábiles para poner a disposición el elemento para su revisión o inspección.

**5. Nota Vinculante y Causal de Rechazo:** La oferta será calificada como **NO HÁBIL** técnicamente y, por ende, será objeto de rechazo, en cualquiera de los siguientes eventos:

- Si en la diligencia de inspección o revisión de la muestra se evidencia que las dimensiones, calibres, materiales o componentes técnicos del equipo son inferiores o diferentes a los exigidos en el Pliego de Condiciones y la Ficha Técnica.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 33 de 63

- Si el oferente no permite la realización de la visita técnica en la fecha y hora programada.

**6. Acreditación:** La aceptación de esta condición facultativa se entenderá otorgada por el proponente con la firma de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO No. 1), sin que se requiera manifestación adicional.

#### r) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYAN
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).


El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

#### **A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma**

**CRITERIO DIFERENCIAL** - De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipyme, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, hasta con cuatro (4), contrato(s) con objeto que se encuentre relacionado con del proceso de selección, cuyo monto sumatoria en cuantía, corresponda al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 34 de 63

legales mensuales vigentes.

Es pertinente señalar que lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en caso de que la selección de mínima cuantía sea limitada a Mipymes, estas Mipymes deberán cumplir con el requisito original de experiencia, no siendo aplicable el criterio diferencial.

### **s) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**


Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas): Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La entidad verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación detallado en el numeral 2.2 del estudio previo. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: ▪ La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del respectivo proceso y la información financiera mínima a 31 de diciembre de 2025. ▪ La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en el respectivo pliego de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la entidad en el cronograma del proceso, para subsanar. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el respectivo proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007

### **3.3.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

#### **CAPACIDAD FINANCIERA**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 35 de 63


- ✓ **Índice de Liquidez:** indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo y se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. De conformidad con el estudio del sector, el índice de liquidez a exigir deberá ser Igual o mayor a 1,99 valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.
- ✓ **Índice de endeudamiento:** entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total. De conformidad con el estudio del sector, el índice de endeudamiento a exigir deberá ser Menor o Igual a 0.20, este valor garantiza que el oferente no se encuentre endeudado y pueda cumplir a cabalidad con el proyecto.
- ✓ **Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses,** entendiéndose como el reflejo de la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, esta operación se calcula dividiendo la utilidad operacional entre gastos de intereses. De conformidad con el estudio del sector el índice a exigir deberá ser Mayor o igual a 2,43 veces, pues este valor garantiza que el oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación.

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- ✓ **Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)** entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas. De conformidad con el estudio del sector el índice de rentabilidad del patrimonio a exigir deberá ser Mayor o igual a 0,12, valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.
- ✓ **Índice rentabilidad del activo (ROA)** es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total. De conformidad con el estudio del sector, el índice de rentabilidad del activo a exigir deberá ser Mayor o Igual a 0,06, valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección en resumen se exigirán los siguientes indicadores:

<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS</b>			
<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>	<b>CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES</b>
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1,99	EL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA DEBE CUMPLIR POR IGUAL, CON LOS INDICADORES MÍNIMOS. LOS INDICADORES SE CALCULAN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.20	

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 36 de 63

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,43 veces	CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES</b>			
<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>	<b>CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES</b>
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12	EL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA DEBE CUMPLIR POR IGUAL, CON LOS INDICADORES MÍNIMOS. LOS INDICADORES SE CALCULAN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,06	

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme.

En relación con los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME

**Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:**


$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

**NOTA:** El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**3.3.1.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

**EXPERIENCIA**

El oferente debe acreditar su experiencia con tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2026, adicionalmente en conjunto deberán acreditar los siguientes codigos:

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 37 de 63

Lote 1: 231815 – 481015 - 481016

Lote 2: 201429 - 311522

Además, deberá evidenciarse en los (3) contratos mencionados el suministro o entrega del ítem representativo del presente proceso de selección, es decir TOSTADORAS por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia habilitante del proponente será verificada en el RUP.

**NOTA 1:** Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia respecto de los tres (3) contratos del proponente será verificada de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural, sin embargo, dicha regla no será aplicada para efectos del ítem representativo (tostadoras), en tanto lo evaluado corresponde a los contratos ya aportados y no al porcentaje de participación del proponente plural.

**NOTA 2:** Para acreditar la experiencia del presente numeral, el proponente deberá allegar los documentos que se relacionan a continuación:

Acta de liquidación, Certificado de Cumplimiento o recibidos a satisfacción cuales a su

vez deben contener como mínimo:


- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido y/o actividades contractuales
- Cuantía ejecutada del contrato
- Plazo (fecha inicio y fecha de terminación)

NO se admite certificaciones expedidas por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

En caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos de los mismos deben haber sido debidamente facturados y declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas de venta, (en caso de quienes estén obligados a facturar), documentos equivalentes (para los no obligados a facturar) y del anexo de la información exógena firmado por el contador público.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación”.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 38 de 63

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones en subcontratos

**NOTA:** Presentar Formato No. 8.

### **3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.


La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

### **3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### **3.6. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 39 de 63

por el Municipio es [juridica@popayan.gov.co](mailto:juridica@popayan.gov.co) al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE No se acepta la presentación alternativa. Se aceptará la presentación del mismo proponente para los dos lotes, siempre que cumpla los requisitos habilitantes para cada uno de ellos.

El Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

## CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

### 4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

#### 4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en éste proceso, todas las personas nacionales o extranjeras, debidamente inscritas en Camara de Comercio, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.


#### 4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **DOS (2) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener menos del treinta por ciento (30%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **FORMATOS Nos. - 5 y 6** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 40 de 63

modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

**No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.**

## **4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

### **4.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

El oferente, debe acreditar que su objeto social debe estar relacionado con el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

### **4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.**

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

### **4.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**


El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

### **4.2.4. PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

## **4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 41 de 63

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar a los proponentes y radicados hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa, lo anterior sin perjuicio que precluya la oportunidad para subsanar dentro de la oportunidad concedida por la entidad (traslado del informe de evaluación), considerando que no exista la necesidad de realización de subasta inversa.

#### **4.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**


Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00).

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, al cumplirse los siguientes presupuestos:

Por lo menos dos (2) Mipymes manifiesten su interés de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará para las personas naturales mediante certificación expedida por el interesado y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; y para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 42 de 63

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mypimes, solo podrán participar además de las Mypimes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mypimes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contara por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

Se hace constar que el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2023) es: \$457.297.264, conforme a la página web de Colombia Compra Eficiente Umbrales 2022 – 2023 [https://licitarconealestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales\\_Mipymes\\_2022\\_2023.pdf](https://licitarconealestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf).

## CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA


Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en la plataforma SECOP II ante lo cual se publicará la correspondiente acta de cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas económicas.

### 5.2. FACTORES DE EVALUACION

#### 5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO, de este modo, en cuanto a la oferta económica:

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 43 de 63

El proponente deberá presentar su propuesta económica inicial, discriminando el precio unitario del ítem y el valor total, con IVA INCLUIDO, además de todos los costos directos, indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato; en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido por cada elemento, **no podrá ser superior al establecido en los precios unitarios IVA incluido, ni del valor del presupuesto total estimado, so pena de rechazo de la oferta.**

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (Según el caso). En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:


En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado los precios unitarios de los ítems requeridos por la entidad en el presente proceso, respetando el precio máximo señalado por la entidad para cada uno de ellos, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa. Así;

el oferente deberá allegar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma SECOP II, para el caso es importante tener en cuenta que deben ser diligenciadas las listas denominadas, LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA, cada uno de ellos en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado a continuación:

#### **Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:**

El oferente deberá diligenciar la lista de precios del SECOP II, en esta lista registrará los precios ofertados para cada ítem los cuales incluyen IVA y demás gravámenes cuando aplique. (Para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente). La adjudicación es total debiendo ofertar la totalidad de los ítems sin sobrepasar el precio de referencia so pena de incurrir en causal de rechazo.

**NOTA:** La menor oferta realizada, sera la base con la que se iniciara la subasta. Del cuestionario "Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:"

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 44 de 63

Se realizará la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica>


Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: POR LISTA
Tiempo de la subasta: 30 minutos
Adición de tiempo del último lance: No
Mostrar nombre de los Proveedores: No
Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (0.5%)
Valor base mínimo de los lances: cero punto cinco por ciento (0.5%)

Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos. Se tendrá como margen valido de mejora de oferta, las que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos o aceptados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio, con el propósito de suministrar a todo el público en general la información del presente proceso de contratación, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y demás aspectos, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, ante la entidad, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se les informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen en el presente proceso de contratación, para lo cual podrá solicitar toda la información en la Secretaria que describió la necesidad del proceso o en la plataforma SECOP II.

Se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas. Presentadas Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o rechazo de las propuestas.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, („ la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente. el Comité

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 45 de 63

Evaluador de la Entidad requerirá al o a los Proponente(s) para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Presentadas las explicaciones y una vez se realice el estudio de las mismas por parte del comité, el Comité Evaluador, debe recomendar al comité asesor rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma).

- Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.
- Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo (De conformidad con la guía de Colombia compra eficiente), se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

## CAPÍTULO VI


### **PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - LINEAMIENTOS PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II**

#### **a) Reglas generales aplicables a la subasta inversa.**

La oferta debe contener dos partes, la primera contiene los requisitos habilitantes y técnicos y segunda la oferta económica.

Si al Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, se podrá adjudicar al respectivo contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Así pues, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados, o en su defecto por ambos, siempre y cuando los bienes cumplan con las especificaciones técnicas.

La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 46 de 63

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, se informará el valor del lance más bajo.

#### **b) Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.**

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas imputables a la agencia de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; la subasta se suspenderá, y se reiniciará cuando la falla técnica haya sido superada.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y se entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma, ello en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015.

Para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica se deberá llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, escogiendo la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

De igual manera todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas.

Guía para el uso del SECOP II como Proveedor:


- [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20161223\\_manualproveedores\\_v7.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf)

Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II - Entidad Estatal:

- [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20180803\\_guia\\_ms\\_subastainversa\\_entidadestatal\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_v4.pdf)

#### **c) Margen mínimo de mejora entre lances**

Conforme a lo establecido en el numeral 1º, literal c) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa electrónica, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor al 0.5% del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 47 de 63

como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance ofertado.

Dentro del Módulo de Subasta electrónica se pueden presentar inconvenientes que impidan el desarrollo de la misma, caso en el cual la entidad evaluará la necesidad de suspenderla, teniendo en cuenta la Guía que para el efecto a expedido Colombia Compra Eficiente.


Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II:

- [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_subasta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf).
- [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20181123\\_guia\\_ms\\_subastainversa\\_entidadestatal\\_parte1y2\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf)

#### **d) Procedimiento de la subasta inversa electrónica**

1. La celebración de la Subasta se realizará conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación. La hora establecida para el cierre en el cronograma del proceso tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia.
2. No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.
3. Todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas y para la participación en la subasta electrónica, los cuales puede consultar en los siguientes links:
  - [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/07\\_20180803\\_ms\\_guia\\_subastaelectronica\\_proveedor\\_v3.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/07_20180803_ms_guia_subastaelectronica_proveedor_v3.pdf), [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20180803\\_guia\\_ms\\_subastainversa\\_entidadestatal\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_v4.pdf)
4. Conforme a lo establecido en el numeral 1º, literal c) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor al 0,5% del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio. Deberán realizarse desde el usuario del representante legal o su apoderado (aportar poder debidamente autenticado) o desde el usuario de la razón social del oferente, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego y su complemento, con todos sus formatos y anexos.

La subasta inversa se desarrollará de manera virtual (electrónica), con los proponentes habilitados bajo las siguientes reglas:

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 48 de 63

La plataforma controla el margen mínimo frente al último lance más bajo. Adicionalmente, informa a cada proveedor el valor del lance más bajo.

1. El Municipio de Popayán, publicará un informe de habilitación de los oferentes, previo a la realización de la subasta, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado (evaluación de oferta económica).
2. La Audiencia de Subasta se realizará el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa no podrá ser menor al 0,5%.
3. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
4. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma SECOP II, arrojará al final del certamen, el documento “informe de la subasta electrónica” que contiene el resumen de la subasta, los lances y su evolución gráfica, registro de proveedores y ultimo lance valido; valor por el cual el proponente vencedor tendrá un término máximo de una (1) hora después de finalizada la subasta; para enviar mediante plataforma SECOP II, la oferta económica ajustada para efectos de proceder con la adjudicación y celebración del respectivo contrato, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **6.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**


Si la Alcaldía de Popayán llegará a estimar al momento de adjudicar, que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor de contratación y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la Alcaldía de Popayán podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso. De todo lo actuado, se levantará el acta correspondiente.

### **6.4. COMITÉ ASESOR – EVALUADOR**

Desde la etapa de la planeación del proceso de selección se designará un comité asesor, que guiará y acompañará el proceso.

El comité cumplirá funciones de evaluador de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3 de Decreto 1082 de 2015 y realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 49 de 63

condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

### **6.5. DESEMPATE.**

Para el presente proceso de selección, no aplicarán las reglas de desempate, teniendo en cuenta que los oferentes una vez habilitado entran a participar en el proceso de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma electrónica SECOP II, la cual no permite empates al momento de efectuar los lances respectivos, ya que rechaza automáticamente el lance, que ponga en igualdad de valores a las ofertas participantes, de ese modo no existirá empate entre los oferentes.

### **6.5 DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Municipio podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).


La declaratoria de desierto de uno o varios lotes no afectará la validez ni la continuidad de la adjudicación de los lotes restantes que cuenten con ofertas habilitadas y lances válidos.

## **CAPITULO VII. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **7.1. OBJETO DEL CONTRATO**

“ADQUISICIÓN DE TOSTADORAS DE CAFÉ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (LOTE 1) Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BENEFICIO HÚMEDO DE CAFÉ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (LOTE 2)”.

### **7.2. OBLIGACIONES GENERALES**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 50 de 63

El prestador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, y adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

### 7.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica en la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

### 7.4. GARANTÍAS

En el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

#### 10.1. Garantía única de cumplimiento.

**a) Garantía única de cumplimiento:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme a la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total.


**NOTA.** Adicional a estas garantías solicitadas en virtud del proceso de selección y reguladas por el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá responder por la garantía de la que trata la Ley 1480 de 2011 de todos y cada uno de los equipos adquiridos en el presente contrato.

### 7.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

**Lugar de ejecución:** Municipio de Popayán.

**El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

### 7.6 GASTOS DEL CONTRATISTA

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 51 de 63

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

## 7.7 SUPERVISION

EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del doctor **IVÁN DARÍO ARTURO PABÓN**, secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

## 7.8. PRECIO / FORMA DE PAGO – LOTE 1 Y 2

### 7.8.1 PRECIO

La presente contratación tiene un valor estimado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$258.741.000), incluido IVA.**

### 7.8.2 FORMA DE PAGO


EL MUNICIPIO DE POPAYAN – SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONOMICO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato y los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, la presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda por parte del contratista y certificado de ingreso al almacén.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como para fiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc.)

**NOTA:** EL MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará los bienes efectivamente entregados y soportados por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

## 7.9 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE POPAYAN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 52 de 63

### **7.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

### **7.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

### **7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE POPAYAN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### **7.13 PENAL PECUNIARIA**


En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYAN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

### **7.14 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXORBITANTES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad informa que para el contrato que resulte del presente proceso de selección, las mismas se entienden incorporadas al mismo; lo anterior en la prerrogativa que ostenta la entidad pública para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convención, así mismo garantizar la eficiencia del cumplimiento de los fines esenciales consagrados en la Constitución Política Colombiana.

### **7.15. CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 53 de 63

Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.


## 7.16. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

## 7.17. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 54 de 63


el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

### 7.18. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador designado para el presente proceso de selección será el siguiente:

INTEGRANTE	EVALUACIÓN
Cindy Lemos Materon	TÉCNICA
Cristian Santiago Astaiza Escobar	TÉCNICA
Iván Darío Arturo Pabón	TÉCNICA
Jairo Adolfo Pino Teran	JURÍDICA
Andrés Yesid Ñañez Hoyos	JURÍDICA
Herly Muñoz Osorio	JURÍDICA – contratista OAJ
Yuri Marcela Lazo Muñoz	FINANCIEROS Y PRESUPUESTA LES

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 55 de 63

**FORMATO N° 4  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Popayán, \_\_\_\_\_(fecha)

Señores  
**MUNICIPIO DE POPAYAN**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Selección abreviada No. \_\_\_\_\_

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_(nombre del proponente), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_(objeto) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,


Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_[anexar copia (s)]

Página **52** de **60**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 56 de 63


Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 57 de 63

**FORMATO No. 5  
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

Popayán, \_\_\_\_\_(fecha)

Señores  
**MUNICIPIO DE POPAYAN**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_


Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
- El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup></b>
_____	_____
_____	_____

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- La sede del Consorcio es:


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 58 de 63

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)*

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 59 de 63

**FORMATO No. 6  
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Popayán, \_\_\_\_\_(fecha)

Señores  
**MUNICIPIO DE POPAYAN**

**REFERENCIA:** Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_


Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
- La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup></b>	<b>COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup></b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	F-GC-PC-01
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 07
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA</b>	Página 60 de 63

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>	GI-140
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 03
		Página 61 de 63

**FORMATO No. 7**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. \_\_\_\_\_ de 2023**

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación \_\_\_\_\_.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación \_\_\_\_ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
 Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>	GI-140
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 03 Página 62 de 63

**FORMATO No. 8**  
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 70. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 10. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER SOCIEDAD), Y QUE, CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

C.C.NO.

NIT:

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA Y DEBE SER DILIGENCIADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL).

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> <b>Secretaría de Infraestructura</b>	GI-140
	<b>PROYECTO DE PLIEGOS</b>	Versión: 03
		Página 63 de 63

**FORMATO No. 9**  
**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA RUT (GENERAL Y ESPECIFICA)**  
**EXPERIENCIA GENERAL REGISTRADA EN EL RUP**

ITEM	NUMERO DE REGISTRO EN EL RUP	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN SMMLV

**EXPERIENCIA ESPECIFICA REGISTRADA EN EL RUP**

ITEM	NUMERO DE REGISTRO EN EL RUP	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN SMMLV